ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

En fecha de 22 de mayo de 2013, se reúne el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución N° 3468 de fecha 29 de agosto de 2012, conformado por los señores: 1) Gerardo Moreno, de la Dirección Financiera; 2) Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; 3) Delia Pineda, de la Dirección de Administración; y 4) Mabel Recalde, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 113, de fecha 21/01/2013, por la cual se aprueba el PBC del llamado de referencia y se autoriza a la DC, dependiente de la DGAF del MEC a efectuar la convocatoria a esta Licitación.
- Nota MEC/DC N° 184/2013, de fecha 11/01/2013, remitida por el C.P. Fernando Benítez Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Contrataciones, al Ing. Douglas Onetto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP N° 3373/2013, de fecha 14/02/2013, donde comunican que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir puntos que adecuar al PBC.
- Nota DNCP N° 4657/2013, de fecha 27/02/2013, donde comunican que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir puntos que adecuar al PBC.
- Nota MEC/DC N° 283/2013 de fecha 28/02/2013, remitida a la DNCP, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la Nota DNCP N° 4657/2013.
- Nota DC/MEC N° 333/2013 de fecha 14/03/2013, remitida a la DNCP por la cual se comunica Adenda N° 1.
- Nota DC/MEC N° 395/2013 de fecha 26/03/2013, remitida a la DNCP por la cual se comunica Adenda N° 2.
- Nota DC/MEC N° 419/2013 de fecha 04/04/2013, remitida a la DNCP por la cual se comunica Adenda N° 3.
- Reporte del llamado expediente N° 304287 de fecha 05/04/2013.
- Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 250227, de fecha 17/04/2013, suscrita por Subastador de la DNCP.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 19/04/2013, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las empresas LAURA RAQUEL TORRES GIESBREHT, GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA, EMILIO GOTZE PETERSEN y FRIOPAR S.R.L.

En fecha de 19 de abril de 2013, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes salvedades:

Observación del oferente:

- El SR. EDGAR PAEZ OZUNA representante de la firma BATEX ELECTRODOMESTICOS Deja constancia que la empresa SAN JOSE de LAURA RAQUEL TORRES GIESBREHT:

1. En el documento sustancial Garantía de mantenimiento de Ofertas no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones ya que el monto de la póliza es inferior al 5% de su oferta.
2. No presenta autorización del representante oficial para la marca ofertada **JAM.**
3. El Impuesto al Valor Agregado no fue presentado y en el SIPE se encuentra vencido.
4. No presenta matrícula de Comerciante.
5. No presenta Patente Comercial.
6. No presenta Balance impositivo de los tres últimos años.
7. No presenta experiencia mínima de contrato ni facturación anterior equivalente al 30% de su oferta.
8. No presenta lista de precios en formato digital.
9. No presenta planilla de especificaciones técnicas.
10. No presenta el formulario N° 10 (Información Financiera del Oferente) Solicitado en el Pliego.

Respuesta de Comité: 1.- Al reclamo del oferente, el comité se avocó a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentado por la firma SAN JOSE de LAURA RAQUEL TORRES GIESBREHT, y en tal sentido, se constata, que presenta por un monto de Gs. 5.000.000, suma que no corresponde al porcentaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (5%) en relación al monto total ofertado en la etapa de recepción de propuestas.

En consecuencia, al ser dicho documento —garantía de mantenimiento de ofertas— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma SAN JOSE de LAURA RAQUEL TORRES GIESBREHT, ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 1) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

2.- En relación a los siguientes puntos (2 al 10) es opinión del comité, que los documentos observados son de carácter formales no sustanciales, que pueden ser susceptibles de solicitud por parte del comité, sin embargo, y en este caso en particular, entendemos que no serán necesarias realizar dicha solicitud, dado que desde el momento en que ha incumplido con un documento sustancial, mencionado en el párrafo anterior, el citado oferente ha quedado descalificado en el presente proceso.

Observación del oferente:

- **La Sra. Ana Rebeca Ledesma E.** representante de la empresa **FRIOPAR S.R.L.** Deja constancia que Según la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la empresa **GOTZE INGENIERIA** está suspendida, La constancia del SIPE se presenta según el proveedor **EMILIO GOTZE PETERSEN** sin embargo la Póliza se presenta como **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN** y el Ratio, Estado Patrimonial, Autorización del fabricante, Titulo de marca y algunos Contratos presentados pertenecen a **GOTZE INGENIERIA.**

Respuesta de Comité: Al reclamo del oferente, el comité se avoco a verificar los documentos observados por la firma FRIOPAR S.R.L., y en tal sentido, se observa, que los documentos presentados por la firma Unipersonal EMILIO GOTZE PETERSEN, corresponden a la citada firma y no GOTZE INGENIERIA S.A., quien efectivamente se encuentra Inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Resolución DNCP N° 414/13 de fecha 20 de febrero de 2013.

En consecuencia, al no tener relación la firma Unipersonal EMILIO GOTZE PETERSEN con la firma GOTZE INGENIERIA S.A., podemos concluir, que la firma - EMILIO GOTZE PETERSEN- no se encuentra comprendida dentro de las Inhabilidades previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones Vigentes.

Atendiendo a que las firmas LAURA RAQUEL TORRES GIESBREHT y EMILIO GOTZE PETERSEN no han presentado las muestras solicitadas, corresponde descalificar a los citados oferentes, de conformidad a lo dispuesto por la Adenda N° 1, y que en su parte pertinente expresa: *"... Los oferentes deberán presentar hasta un día hábil después de la apertura muestras de los bienes ofertados, como evidencia documentada, de lo ofertado.* ***LA NO PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN".***

Por tanto, las ofertas de las firmas LAURA RAQUEL TORRES GIESBREHT y EMILIO GOTZE PETERSEN ya no serán analizadas en detalle, por la descalificación de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada
GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRIOPAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUIDO) POR ÍTEM

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA	FRIOPAR S.R.L.
1	Acondicionador de Aire Tipo Split de 12.000 BTU	89.200.000	118.750.000
2	Acondicionador de Aire Tipo Split de 18.000 BTU	111.200.000	130.000.000
3	Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU	86.899.500	142.458.900
4	Acondicionador de Aire Tipo Split de 60.000 BTU	74.700.000	71.100.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado sobre la base Memorándum Nº 1598/13 de fecha 10/05/2013 Exp. Nº 87322, remitida por la Dirección Administrativa. Por tanto, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en el citado MEMORANDUM.

ÍTEM Nº	EMPRESAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA	CUMPLE
2	GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA	CUMPLE
3	GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA	CUMPLE
4	FRIOPAR S.R.L.	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA	FRIOPAR S.R.L.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá encontrarse debidamente autorizado por el Fabricante, Representante o por el Distribuidor en el Paraguay de la marca ofertada, para lo que deberá presentar la autorización correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA	FRIOPAR S.R.L.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. **a)** Se considera como experiencia mínima de Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos tres (3) años (2010-2011-2012) equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. **b)** Carta de Referencia de Clientes o **c)** Comprobantes legales de Ventas o **d)** Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale de los bienes, de los tres últimos años.	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA	FRIOPAR S.R.L.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios (2009-2010-2011) Los índices a utilizar para el cálculo son: **a) Ratio de Liquidez,** el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) **b) Endeudamiento;** el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total/Activo Total), y **c) Rentabilidad,** el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **Observación:** Si en algunos de los 3 (tres) años el Pasivo Corriente es igual a cero, se considera el ratio de liquides de ese año igual a 1 (uno). Las Evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Constancia de poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

CUADRO COMPARATIVO DE RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

OFERENTE	INDICES		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA	35,74	0,03	0,14
FRIOPAR S.R.L.	5,42	0,18	0,41

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

1.- **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas –SBE- **N° 02/2013** ***"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"***, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme a los siguientes cuadros:

- EMPRESA OFERENTE: GERARDO FERNANDO ROTELA GUARAGNA RUC Nº 2859100-3

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Acondicionador de Aire Tipo Split de 12.000 BTU	JAM	China	Unidad	Unidad	50	1.784.000	89.200.000
2	Acondicionador de Aire Tipo Split de 18.000 BTU	JAM	China	Unidad	Unidad	50	2.224.000	111.200.000
3	Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU	JAM	China	Unidad	Unidad	30	2.896.650	86.899.500

- EMPRESA OFERENTE: FRIOPAR S.R.L. RUC Nº 80001642-4

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
4	Acondicionador de Aire Tipo Split de 60.000 BTU	GREE	China	Unidad	Unidad	10	7.110.000	71.100.000

2.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

C. P. Gerardo Moreno
Dirección Financiera

Econ. Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

Tec. Delia Pineda Fretes
Dirección Administrativa